



Ley de Amazonía Sostenible con Inclusión y Asociatividad.

Proyecto de Ley N° 1002/2016-CR

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la **Congresista María Cristina Melgarejo Paúcar**, en ejercicio de su facultad legislativa consagrado en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY

LEY DE AMAZONÍA SOSTENIBLE CON INCLUSIÓN Y ASOCIATIVIDAD.

CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía con Inclusión y Asociatividad, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

Artículo 2°. Base Constitucional

De conformidad con los artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, el Estado fomenta el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas

En sus artículos 88° y 89° de la Constitución Política del Perú, el estado apoya el desarrollo agrario, garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal en cualquier forma asociativa, reconociendo la existencia legal y jurídica de las comunidades nativas con libre disposición administrativa y económica respetando su identidad.

Artículo 3°. Alcance

Comprende los Departamentos, Provincias y Distritos que se encuentren dentro de la Amazonía.

CAPÍTULO II: ASOCIATIVIDAD AMAZONICA Y SUS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4°. Asociatividad Amazónica

Es un mecanismo de cooperación entre comunidades y pueblos nativos e indígena de la Amazonía, en donde cada participante, manteniendo su independencia jurídica, identidad y autonomía, decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto con los otros participantes públicos y privados para la búsqueda de un objetivo común en el desarrollo económico local.

Artículo 5°. Función Asociatividad Amazónica

En el tema de Asociatividad tiene definida como función: Promover alianzas entre comunidades, pueblos, pymes, cooperativas, gobiernos subnacionales y otras formas asociativas para consolidar una estructura para la producción, extracción comercialización y exportación como una sociedad.

Artículo 6°. Principios de Asociatividad Amazónica

Son los principios de Asociatividad Amazónica los siguientes:

- a. El Modelo Económico es participativo económicamente y jurídicamente de manera integral en todas sus actividades.
- b. Respetar su idioma original de las comunidades originarias para las negociaciones y acuerdos tomados.
- c. Apertura y acceso a los mercados con desarrollo tecnológico respetando el ambiente.
- d. Ser parte de la comercialización desde su cultura e identidad.
- e. Aplicar nuevas formas de hacer negocios asociativos.
- f. Desarrollo de la Educación Técnica con lenguaje originario.
- g. Contribuir en una educación inicial, primaria en idioma materno, y educación bilingüe en la secundaria.
- h. Aumento de productividad y competitividad.
- i. Investigación y desarrollo e Innovación desde el conocimiento ancestral.
- j. Oferta exportable viable
- k. Desarrollo de Turismo Ecológico y de transferencia de costumbres e historia milenaria.
- l. Creación de espacios de habitación, alimentación y atenciones de salud.
- m. Manejo sostenible de agua y suelos.
- n. Desarrollo forestal y de fauna silvestre.
- o. Seguridad jurídica sobre la tierra.
- p. Desarrollo de capacidades.
- q. Reconversión productiva y diversificación.

Artículo 7°. Tipos Contractuales de Asociatividad Amazónica

Los tipos de Contratos entre las Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y las personas naturales o jurídicas de inversión pública o privada, son los siguientes:

- a) **Contrato por Redes de Cooperación Asociativa.** Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía que comparten información, procesos, unen o conglomeran productos y servicios a ser ofertados, sin renunciar a funcionar de manera independiente. No existe una relación de dependencia o verticalidad. Mantienen vínculos cooperativos de manera coordinada.
- b) **Articulación Comercial.** Relación sostenida entre Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía que ofertan sus productos o servicios y demandantes la cual puede ser mediada o animada por un agente intermediario o gestor de negocios para su comercialización.
- c) **Alianza en Cadenas Productivas.** Es el acuerdo entre Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y actores que cubren de inicio, operaciones de producción, transformación, distribución y comercialización de un producto o línea de productos (bienes o servicios). Implica división de trabajo en la que cada agente o conjunto de agentes realiza etapas distintas del proceso productivo.



Ley de Amazonía Sostenible con Inclusión y Asociatividad.

- d) **Alianza en Zona de Desarrollo Comercial.** De manera similar a las cadenas de valor, por las Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y los actores que están concentrados geográficamente y están interconectados en una actividad productiva particular. Comprende no sólo empresas sino también instituciones que proveen servicios de soporte empresarial.
- e) **Asociación Empresarial.** Se constituye una nueva sociedad creada por dos o más Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y personas naturales o jurídicas con personalidad jurídica independiente pero realiza una actividad empresarial supeditada a las estrategias competitivas de las empresas propietarias. Esta forma de cooperación implica la aportación de fondos, tecnología, personal, bienes industriales, capacidad productiva o servicios.
- f) **Consortios.** Un contrato de consorcio es aquél donde dos o más personas se asocian entre las Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y las personas naturales o jurídicas de inversión pública o privada para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico.

CAPÍTULO III: ROL DEL ESTADO

Artículo 8°. Principios para la Promoción de la Inversión en la Amazonía

De conformidad con el artículo 4° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, Ley N° 27037. Es responsabilidad del Estado y de todos los ciudadanos, promover la inversión en la Amazonía, respetando los siguientes principios:

- a. La conservación de la diversidad biológica de la Amazonía y de las áreas naturales protegidas por el Estado.
- b. El desarrollo y uso sostenible, basado en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, materiales, tecnológicos y culturales.
- c. El respeto de la identidad, cultura y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas.

Artículo 9°. Plan Integral de desarrollo de la Amazonía Sostenible con Inclusión y Asociatividad.

Se elaborará un Plan Integral de Desarrollo de la Amazonía Sostenible con Inclusión y Asociatividad, que estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros con consulta a los Gobiernos Subnacionales que representen a la Amazonía y con las comunidades y pueblos nativos

1. **Eje Temático de Seguridad Social**, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.
 - a) Acceso a una alimentación adecuada.
 - b) Acceso a la Salud
 - c) Acceso a la Educación Inicial, Primaria en su Lengua Materna y Educación Secundaria y Técnica Bilingüe
 - d) Acceso a Vivienda de calidad de acuerdo a sus costumbres.
2. **Eje Temático Seguridad Jurídica**, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.
 - a) Demarcación Territorial
 - b) Titulación de Tierras
 - c) Normas adecuadas a sus costumbres.

3. **Eje Temático Puesta en Valor**, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.
 - a) Divulgar, promocionar la historia milenaria de la Amazonía.
 - b) Turismo Vivencial
 - c) Turismo Ecológico
 - d) Turismo de Aventura
 - e) Reconocimiento Cultural
4. **Eje Temático Productivos**, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.
 - a) Manejo y Uso de Bosques
 - b) Extracción de madera con Reforestación
 - c) Acuicultura
 - d) Energías Renovables
 - e) Bionegocios
 - f) Producción Agrícola
 - g) Agroindustria Selectiva

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentara la presente Ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación.



María Cristina Melgarejo Paucar
María Cristina Melgarejo Paucar
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Karina Betela R.
Karina Betela R.

[Signature]

VERGARA

ARIMBORGO
ARIMBORGO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de MARZO del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1002 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS,

AFROPERUVIANOS, AMBIENTE Y

ECOLOGÍA; ECONOMÍA, BANCA,

FINANZAS E INTELIGENCIA

FINANCIERA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY DE AMAZONÍA SOSTENIBLE CON INCLUSIÓN Y ASOCIATIVIDAD.

PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

Podemos hablar de una Política Indígena con Inclusión y Asociatividad en nuestro País, para poder dar respuesta a una problemática de desarrollo sostenido las Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y las personas naturales o jurídicas de inversión pública o privada, debemos estructurar y articular desde la supremacía de la realidad para el nacimiento de nuestra propuesta. Fijando bases e ideas fuerza para el desarrollo económico y social de nuestra Amazonía en su potencial y benditos recursos que pueden generarles una mejor calidad de vida a las comunidades. En los siguientes temas:

DEMOGRAFIA, TITULACION Y TERRITORIOS

Los pueblos indígenas según los criterios establecidos por el convenio 169: “aquellos que descienden de las poblaciones precolombinas, que han mantenido con las naturales transformaciones de siglos su cultura propia, y que son conscientes de su carácter distinto respecto de otras poblaciones del país”. Pues conforme con la base de datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, **existen 54 pueblos indígenas en el Perú, 50 de Origen Amazónico y 4 de Origen Andino.** Según la base de datos son 1,822 comunidades nativas y son 1,817 comunidades campesinas según el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía peruana del 2007.

Si quisiéramos referirnos en el tema de **Política Indígena** tendríamos que mencionar a un instrumento de gestión que centre y atienda las necesidades colectivas de los pueblos indígenas.

Dentro de la participación del estado en la Amazonía se tiene una sensación ausente del ejecutivo. **Si nos referimos a las Tierras, Territorios y acceso a los recursos naturales, su reconocimiento está establecido en la constitución política.** Sin embargo en el momento de inscribir se encuentran con superposiciones de manera frecuente, al día de hoy COFOPRI respecto a la situación de las comunidades nativas está pendiente el 15% pendiente de ser titulado. Esta situación se le suma las presiones que tienen en la tala ilegal, la minería ilegal, y el narcotráfico. Sin embargo con este Contexto complejo, las tierras indígenas en particular las amazónicas son áreas de una gran biodiversidad (OECD, 2015), de ahí la importancia del régimen de acceso a los bosques naturales.

AMAZONÍA Y EL DESARROLLO

Los pueblos indígenas inclusive no tienen posición única al respecto, y pueden estar de acuerdo con el desarrollo económico, como tener un rechazo absoluto. Preguntemos esto a que se debe, algunos pueden plantear que se puede deber a la protección de su habita y cultura; como es innegable ante también la falta de atención y presencia por parte del estado que recibe las regalías, de los proceso extractivos sin tener las zonas directas e indirectas de extracción un beneficio tangible y acorde a sus expectativas, y genere un desencanto y la falta de confianza a continuar o dar; siendo motivo de los conflictos sociales. Agravado por los problemas en temas territoriales y por los temas ambientales.

EL ORDEN JURÍDICO EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Tenemos todos los peruanos la sensación de que la administración de justicia se encuentra en un alto grado de desprestigio, sin embargo con una sensación más pronunciada en zonas urbana rural, rural e indígena entre otras, que tienen la precepción de lejanía de la presencia del estado.

Nuestra Constitución Política del Perú dice en su "Artículo 149°.- Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial". (Cursiva y letras negritas es nuestras)

Nos encontramos ante una barrera económica y social para hacerse justicia; que podemos pretender mencionar en los a) gastos directos que son los considerados como gastos de abogados, cedulas, aranceles entre otros; luego b) gastos indirectos que son los gastos vinculados como transporte, alimentación, permiso de trabajo, suspensión de labor, entre otros; y, c) Costos de Oportunidad que podríamos darle muchos enfoques, uno el de la persona propiamente que puede detenerse en el tiempo su operatividad del interés en controversia, el estar encarcelado y luego libre afecta su desarrollo en el trabajo y nuevos trabajos, así como el impacto a su familia, desde la primera óptica de inocencia. Así mismo el efecto tardío para los afectados de personas que son culpables que afectado a las familias. Y con respecto a lo material existen infinidad de tipos de proceso con letargo que por falta de una justicia activa y eficiente es casi imposible encontrar un equilibrio y que este sea del agrado de nuestra sociedad. Nuevamente nuestra reflexión y las zonas alejadas aquellas comunidades que no tiene una presencia disuasiva de autoridad y que siguen buscando hoy tener su seguridad y bienestar social en equilibrio.

Los efectos en la sociedad motivo de nuestro estudio es considerado como una intolerancia en la justicia; **ante las barreras lingüísticas y culturales**. Pues nuestra pluralidad cultural del Perú, inclusive cruzando también parte de nuestras fronteras, particularmente los diferentes grupos étnicos que tienen limitantes en su comunicación por el idioma, pues tiene una relación directa con la identidad cultural según sus ámbitos en el que se ha desarrollado. Sin embargo ningún proceso judicial se desarrolla en ese idioma. De la misma manera ocurre con el idioma Aymara en el sur del país. Sumado a peritos que traducen equívocamente durante los procesos.

El alcance de la justicia comunal une dos grandes conceptos el de Justicia y Comunidad. Pues la justicia comunal o los sistemas de resolución de conflictos administrado por autoridades de las comunidades andinas y amazónicas al interior de dichas comunidades. Con estas condiciones económicas y sociales, la opinión o percepción de supuestas barreras culturales y de lingüística, queda reducida. Pues cada comunero y su familia al ser parte del propio grupo cultural se produce en ellos un alto grado de aceptación en la comunicación del mensaje o decisión de los acuerdos tomados, lo que significa la presencia de un alto grado de identidad cultural en la resolución de todo tipo de conflicto. Siguiendo este grado de identidad cultural, el idioma o lenguaje para la parte normativa seguirá el mismo efecto positivo de aceptación y aplicación. Esto hace muy importante legislar teniendo en cuenta el ámbito del alcance que se espera tener.

*En su ensayo "Barreras de acceso a la justicia, y la justicia comunal como alternativa en el Perú, del abogado con Master en Ciencia Social, Phd in Laws Antonio Peña Jumpa en su **Reflexión final: La Consolidación y Expansión de la Justicia Comunal**. Publicado en la Revista Sociedad y derecho Edición 38 del año 2015, dice:*

La justicia comunal, en nuestra opinión, aparece como el mejor medio, sistema o conjunto de sistemas para resolver conflictos en grupos sociales o culturales con bajos ingresos económicos, sean urbanos o rurales. *Pensar en la vigencia del sistema de justicia del Estado en una comunidad rural o en un asentamiento humano es aún una ilusión desde que sus propios operadores del derecho (jueces, fiscales y abogados) se encuentran ausentes en dichas comunidades o asentamientos. Son tantas las diferencias económicas, sociales y culturales que existen entre estos operadores del derecho y los miembros de esas comunidades y grupos sociales o culturales que pensar en esa aspiración de acceso al sistema de justicia del Estado es aún irreal.*

Las comunidades andinas y amazónicas que han sido objeto de referencia en el presente trabajo dan muestra de la vigencia y efectividad de la justicia comunal. En estas comunidades no existen prácticamente barreras económicas, sociales ni culturales para resolver sus conflictos. Sin embargo, en aquellas comunidades o grupos sociales o culturales donde no existe operativa la justicia comunal, las barreras económicas, sociales y culturales aparecen y se desarrollan en su relación con el sistema de justicia del Estado.

Bajo este análisis, y teniendo en cuenta siempre las experiencias descritas, nos atrevemos a afirmar que a las autoridades del sistema de justicia del Estado, pero sobre todo a los gobernantes políticos y legisladores del Estado, les conviene respetar y consolidar la Justicia Comunal de las comunidades andinas y amazónicas. Se trata, en efecto, de reconocer y consolidar el derecho a una justicia propia que no requiere de agentes extraños, pero sobre todo se trata de fortalecer aquellas situaciones donde no existen barreras económicas, sociales y culturales para resolver sus conflictos. Pero las autoridades del sistema de justicia, así como los gobernantes y los legisladores, también tienen el deber de aprovechar esta experiencia de eficiencia de uso de la justicia, para implementarla o promocionarla en aquellas comunidades o grupos sociales o culturales que lo requieran: donde la justicia comunal no es operativa o dejó de serlo, y donde, paradójicamente, puede ocurrir muchas veces el desarrollo de las barreras económicas, sociales y culturales de acceso a la justicia por la sola presencia de instituciones del Estado.

Si es que se quiere luchar en serio contra las barreras económicas, sociales y culturales que limitan el acceso de millones de ciudadanos peruanos al sistema de justicia del Estado, la justicia comunal como se practica en comunidades Aymaras y Aguarunas antes citadas constituye una alternativa realista u objetiva a implementar. (Aquí concluye su reflexión, la letra cursiva y negrita es nuestra)

LENGUAS INDÍGENAS Y EDUCACIÓN CON INTERCULTURALIDAD

El Perú, tiene una gran diversidad de familias lingüísticas indígenas (17 amazónicas, el quechua y el aymara, o aru) que incluyen las 47 lenguas. Ante esta barrera del idioma se hace difícil la educación, siendo una alternativa adecuada es que la primera etapa de educación inicial y primaria sea en su lenguaje materno, guardando respeto a la identidad y que en secundaria inicie el manejo bilingüe.

PARTICIPACIÓN Y CONSULTA PREVIA

Esta corriente inicia con el derecho al voto a los analfabetos desde 1977-1978, confirmado en la Constitución del 1979, luego la cuota indígena con un mínimo del 15% de la lista en las elecciones locales. Aunque es una buena propuesta, al contrastar con la realidad el problema que existe es que el pueblo indígena no es homogéneo. Resultados tangibles es el incremento de la cantidad de candidatos de Origen pueblos indígenas.

Por otro lado la Consulta previa, que tiene una opinión favorable internacional, tiene deficiencias en completar la norma, y buscar una solución en la participación viva o presente de las comunidades en el desarrollo económico productivo y extractivo.

POTENCIAL Y OPORTUNIDAD AGRICOLA

Al referirnos a superficie agrícola y no agrícola, según el MINAGRI y el IV Censo Nacional Agropecuario del 2012 que como región natural se tiene 38'742, 465 hectáreas a nivel nacional sobre área de superficie agrícola y no agrícola, **siendo 12'032,040 hectáreas que representan el 31.1% en la selva peruana.**

Cuando hablamos de riego y nos referimos a los tipos tenemos el de gravedad, aspersión, gotéo, exudación y todo estos tienen consigo una inversión en su aplicabilidad del mismo, sin embargo cuando nos referimos a la **nuestra selva bella en paisajes y bendecida por su naturaleza envidiable**, consta de poder tener una agricultura de secano, donde el ser humano u hombre no desarrolla mayor esfuerzo o costos en la irrigación de los campos, porque la lluvia alimenta perfectamente los campos.

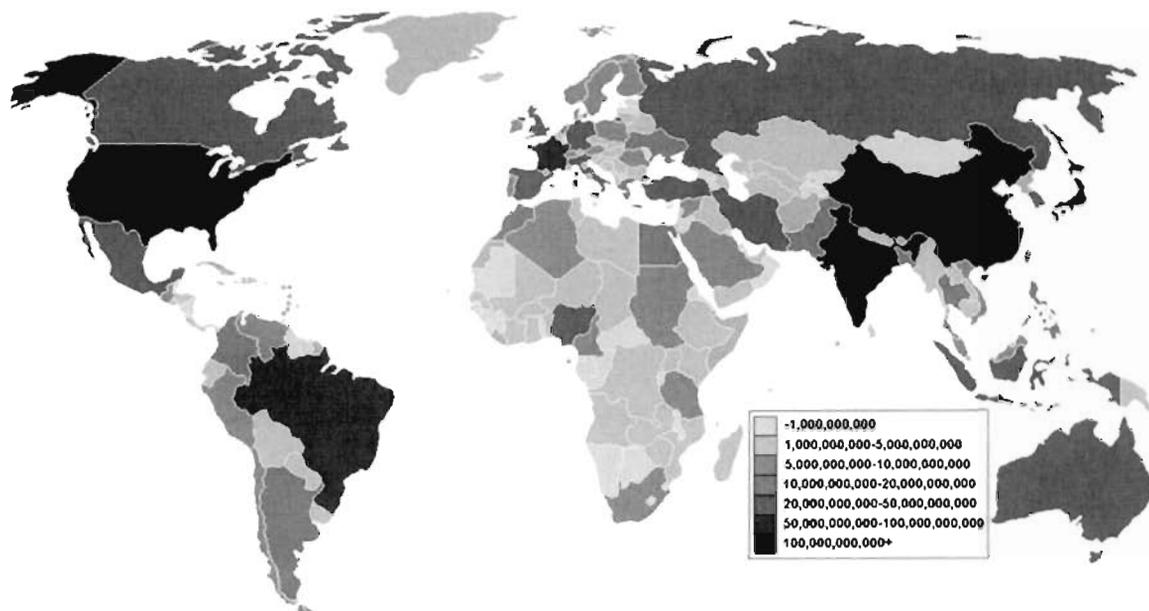
Los cultivos típicos por secano, pueden desarrollarse la siembra de cereales, legumbres, árboles frutales entre otros que pueden aprovechar la lluvia natural, y si a eso se le suma la cantidad de plantas medicinales, plantas con valores nutricionales y de valor agregado **estamos ante una gran oportunidad y potencial no utilizado.**

En un análisis comparativo de la producción agrícola en América y el mundo:

Según el *Grafico 01*, mostramos la producción que existen entre los países desarrollados y subdesarrollados; Estados Unidos (América) y China (Asia) son los países que tienen una mayor producción agrícola, lo cual demuestra un claro manejo eficiente de sus recursos disponibles como la ciencia y tecnología; su producción califica para consumo mundial que pueda garantizar una seguridad alimentaria.

En el mismo cuadro, vemos a Perú (América Latina) que tiene una producción agrícola media, lo cual supone que estamos en un crecimiento relativo y que nuestras tierras vienen produciendo solo para el consumo local y que no garantiza una seguridad alimentaria nacional.

Grafico 01: Para comprender la dimensión de la catástrofe alimentaria que enfrenta el mundo este año, se considera el siguiente gráfico que muestra a los países por el valor en dólares estadounidenses de su producción agrícola en 2010.



Consideramos entonces que nuestra producción es menor a comparación con los países desarrollados versus nuestro verdadero potencial, debido a que ellos cuentan con las herramientas necesarias y tecnología adecuada para producir de manera masiva impulsando un verdadero *desarrollo de la agricultura, agricultura que* en gran parte ya no es familiar, sino, es intensiva que va de la mano con la industria que permite a sus habitantes contar con buenos productos para una seguridad alimentaria y mejora de la calidad de vida.

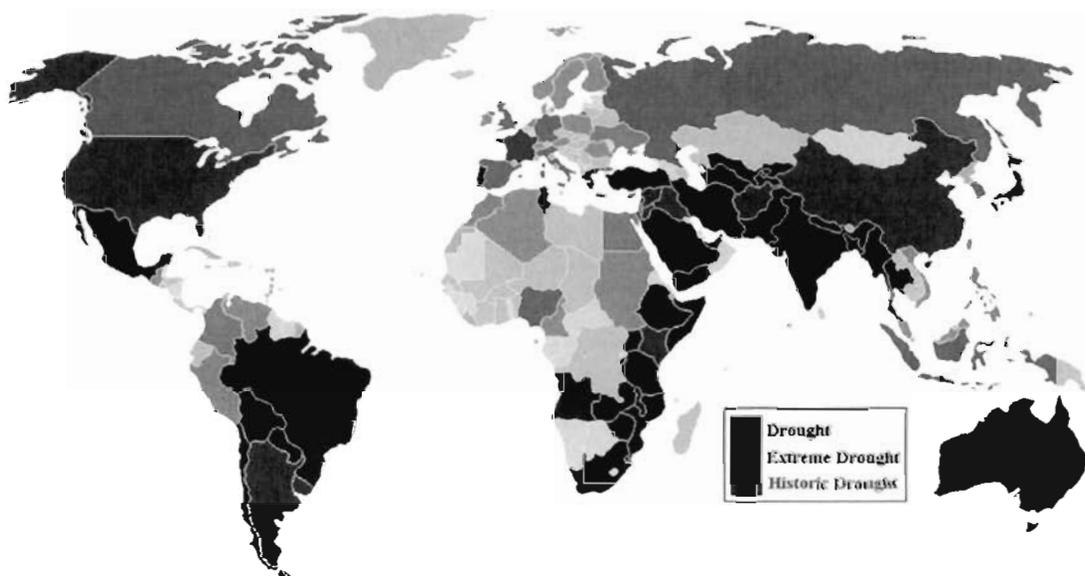
En un análisis de riesgo de la producción agrícola por Sequías en América Latina y el mundo

A partir de la pregunta **¿Qué países sufren Sequías que puedan afectar su producción agrícola?**, Analizamos los mismos países Estados Unidos (América) y China (Asia), quienes sufren una extrema sequía, que podría perjudicar la producción agrícola sin embargo de acuerdo al gráfico anterior, son los que producen más.

Mientras que nuestro País del Perú (América Latina, no está considerado como un país que este propenso a Sequías constantes, **sin embargo, la producción agrícola es ínfima, según el cuadro anterior.**

Países que sufren sequías.

Los países que representan dos tercios de la producción agrícola del mundo sufren condiciones de sequía. Si se mira un vídeo de la sequía en China, Australia, África, Sudamérica, o EE.UU., la escena será la misma: miseria, cosechas arruinadas, y ganado moribundo.



De la realidad expuesta, vemos a Perú como un país que no sufre Sequías; entonces, **¿Por qué la producción agrícola es mínima? ¿Porque teniendo áreas extensas de secano no son aprovechados con asociatividad?**

Nuestra producción agrícola es mínima, debido a que seguimos con la agricultura estacionaria y familiar que no permite una producción masiva, se suma a la poca producción por hectárea y el difícil acceso a la tecnología como también a los insumos químicos que puedan permitir una producción mayor que garantice la seguridad alimentaria que permita un verdadero “desarrollo rural”, el mismo que no tiene políticas claras eficientes y eficaces para aprovechar el secano.

Para lograr un mejor resultado, aún falta el trabajo en innovación donde la tecnología permitirá el mejor aprovechamientos de las capacidades del agro y los beneficios de la tierra. De igual forma, la asociatividad que debe marcar como un principio de trabajo de quienes continúan trabajando en la agricultura familiar a diversa escala.



**GENERAR UN NUEVO MODELO DE PARTICIPACION DE LOS BENEFICIOS PARA
LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA AMAZONÍA.**

Los planes de desarrollo económico y social deben tener una base en el auto sostenibilidad, que debido al potencial conjuntamente con la asociatividad puede tener un crecimiento sostenido, con planes de vida de los propios pueblos constituyéndose como eje de dicho diseño. Del mismo modo debe evitarse generar daños o perjuicios a las comunidades, y de ocurrir, deben existir mecanismos de compensación y reparación inmediata de compensación, la misma que debe tener entre sus herramientas seguros y fondos de compensación.

DESARROLLO DESDE EL VALOR AGREGADO

La línea de idea o idea fuerza para el desarrollo de Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y las personas naturales o jurídicas de inversión pública o privada en líneas de agro, producción, proceso, extracción con respeto al medio ambiente y la identidad con aprobación y en total participación.

Efectivamente consideramos que es una herramienta que puede apoyar a reducir la brecha de desarrollo sostenible económico y social desde los potenciales de Amazonía. Así como diferentes servicios que se requieren para tentar tener una económica social de mercado, con un equilibrio basado en una mejor calidad de vida desde el potencial de la Amazonía con asociatividad en una verdadera inclusión social. Por lo que por lo antes expuesto considero haber dado los motivos suficientes para dar la aprobación de la presente propuesta legislativa.

Se terminará de articular con la elaboración por parte del ejecutivo en un Plan Integral de Desarrollo de la Amazonía Sostenible con Inclusión y Asociatividad, que estará a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros con consulta a los Gobiernos Subnacionales que representen a la Amazonía y con las comunidades y pueblos nativos. Que empieza por los ejes de sostenibilidad desde la seguridad integral con un desarrollo justo y equilibrado.

Eje Temático de Seguridad Social, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.

- b) Acceso a una alimentación adecuada.
- c) Acceso a la Salud
- d) Acceso a la Educación Inicial, Primaria en su Lengua Materna y en Educación Secundaria y Técnica Bilingüe
- e) Acceso a Vivienda de calidad de acuerdo a sus costumbres.

Eje Temático Seguridad Jurídica, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.

- a) Demarcación Territorial
- b) Titulación de Tierras
- c) Normas adecuadas a sus costumbres.

Eje Temático Puesta en Valor, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.

- a) Divulgar, promocionar la historia milenaria de la Amazonía.
- b) Turismo Vivencial
- c) Turismo Ecológico
- d) Turismo de Aventura
- e) Reconocimiento Cultural

Eje Temático Productivas, quien tendrá a su vez el desarrollo económico y social de los siguientes temas.

- a) Manejo y Uso de Bosques
- b) Extracción de madera con Reforestación
- c) Acuicultura
- d) Energías Renovables
- e) Bionegocios
- f) Producción Agrícola
- g) Agroindustria Selectiva

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley que propone Ley de Amazonía Sostenible con Inclusión y Asociatividad entre las Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y las personas naturales o jurídicas de inversión pública o privada que Impulsa el crecimiento económico sostenible local, constituye una iniciativa de desarrollo perfectamente arreglada a la Constitución y al ordenamiento legal vigente.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga y/o genera gasto público. Por el Contrario contribuye con el Estado en ser participativo, tener presencia, promover, sostener y aumentar el dinamismo económico local que es necesario para el desarrollo local de las Comunidades, Pueblos Indígenas y Nativas de la Amazonía y las personas naturales o jurídicas con inversión pública o privada manteniendo la identidad y cultura, se acelera el crecimiento económico de impacto local, provincial y regional, se genera también eficiencias que contribuyen a una mejor calidad de vida, se identifica los roles y guías para los procedimientos gubernamentales reduciendo los tiempos de atención de las necesidades prioritarias, se libera recursos técnicos con mayor dinamismo en el menor plazo, se privilegia atender necesidades prioritarias, se incrementa directa e indirectamente el presupuesto de inversión, se impacta en el crecimiento económico local con efectos de bienestar social con mayor empleo, mejorar y potenciar la calidad educativa, atender a reducir la pobreza contribuyendo en mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos originarios.

Enero 2017

Lima, 24 de mayo de 2019

Oficio N° 1227-2018-2019-ADP-D/CR

Señor congresista
WILBERT ROZAS BELTRÁN
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que en la sesión del Pleno celebrada el 16 de mayo de 2019 se acumuló el Proyecto de Ley 1002/2016-CR, por el que se propone la Ley de Amazonía sostenible con inclusión y asociatividad, al texto sustitutorio del dictamen de la comisión que preside recaído en el Proyecto de Ley 676/2016-CR, por el que se propone la Ley de promoción de la Amazonía sostenible, que fue aprobado, en primera votación y exonerado de segunda votación, en la sesión que el Pleno celebró en la referida fecha.

En consecuencia, la comisión que preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 1002/2016-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario

Ru. 3523 66

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

27 MAY 2019

RECIBIDO

Firma _____ Hora 12:00

88
880

Lima, 24 de mayo de 2019

Oficio N° 1227-2018-2019-ADP-D/CR



Señor congresista

WILBERT ROZAS BELTRÁN

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que en la sesión del Pleno celebrada el 16 de mayo de 2019 se acumuló el Proyecto de Ley 1002/2016-CR, por el que se propone la Ley de Amazonía sostenible con inclusión y asociatividad, al texto sustitutorio del dictamen de la comisión que preside recaído en el Proyecto de Ley 676/2016-CR, por el que se propone la Ley de promoción de la Amazonía sostenible, que fue aprobado, en primera votación y exonerado de segunda votación, en la sesión que el Pleno celebró en la referida fecha.



En consecuencia, la comisión que preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 1002/2016-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario

R.U. 3523 66



Lima, 24 de mayo de 2019

Oficio N° 1228-2018-2019-ADP-D/CR

Señora congresista
MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta de la Comisión de Economía,
Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que en la sesión del Pleno celebrada el 16 de mayo de 2019 se acumuló el Proyecto de Ley 1002/2016-CR, por el que se propone la Ley de Amazonía sostenible con inclusión y asociatividad, al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología recaído en el Proyecto de Ley 676/2016-CR, por el que se propone la Ley de promoción de la Amazonía sostenible, que fue aprobado, en primera votación y exonerado de segunda votación, en la sesión que el Pleno celebró en la referida fecha.

En consecuencia, la comisión que preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 1002/2016-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario

RU. 35 2400

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
27 MAY 2019
RECIBIDO
Firma Hora *12:00*

88078 80

Lima, 24 de mayo de 2019



Oficio N° 1228-2018-2019-ADP-D/CR

Señora congresista
MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta de la Comisión de Economía,
Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que en la sesión del Pleno celebrada el 16 de mayo de 2019 se acumuló el Proyecto de Ley 1002/2016-CR, por el que se propone la Ley de Amazonía sostenible con inclusión y asociatividad, al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología recaído en el Proyecto de Ley 676/2016-CR, por el que se propone la Ley de promoción de la Amazonía sostenible, que fue aprobado, en primera votación y exonerado de segunda votación, en la sesión que el Pleno celebró en la referida fecha.



En consecuencia, la comisión que preside queda eximida de presentar dictamen sobre el Proyecto de Ley 1002/2016-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario

R.U. 35 2400

